

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ILLES BALEARS**

#### **5** *Bases de la convocatoria para cubrir con carácter temporal el puesto de trabajo de Técnico Jurídico II del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares y la formación de un bolsín de personal laboral temporal*

##### **Primera. Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es seleccionar una persona para cubrir de forma temporal el puesto de trabajo de Técnico Jurídico II del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (en adelante EPRTVIB) por interinidad y la creación de un bolsín de técnicos jurídicos II para contrataciones laborales temporales que el EPRTVIB precise. La persona seleccionada se ocupará, entre otras funciones propias del lugar, de las siguientes:

- Elaborar contratos de contenidos (encargos de producción, coproducción y cesión de derechos de obras audiovisuales y radiofónicas) y hacer el seguimiento de los expedientes hasta la formalización del contrato.
- Elaborar convenios de colaboración y seguimiento de los expedientes hasta la formalización del convenio.
- Emitir informes y estudios en el ámbito jurídico, en especial, en las siguientes materias: contratación, derecho a la información, libertad de expresión, derechos de autor, protección de datos de carácter personal, telecomunicaciones, medios de comunicación social, administrativo, publicidad comercial/institucional, derecho del deporte y del entretenimiento, normativa electoral y otras.
- Elaborar la documentación jurídica de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público y hacer el seguimiento de los expedientes hasta la formalización del contrato.

Jornada laboral: completa

Retribución anual bruta: según RLT vigente.

El procedimiento de selección se efectuará mediante una valoración de méritos y una entrevista personal.

##### **Segunda. Requisitos de los aspirantes**

Para participar en esta convocatoria los aspirantes tienen que reunir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o alguna otra nacionalidad en los casos que, de acuerdo con el artículo 57 de Real decreto legislativo 5 /2015, de 30 de octubre por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, permitan el acceso a la ocupación pública como personal laboral.
2. Haber cumplido los dieciocho años y no superar la edad de jubilación ordinaria establecida legalmente.
3. No haber sido separado, mediante un expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni inhabilitación de manera absoluta o especial para ocupaciones en el sector público.
4. No sufrir ninguna dolencia ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
5. Tener un título universitario de grado/licenciatura en derecho (en el caso de titulaciones obtenidas al extranjero, se deberá presentar la credencial que acredite la homologación) y cinco años de experiencia en las funciones del puesto.
6. Tener el certificado de conocimientos de lengua catalana, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística o la Escuela Balear de la Administración Pública, correspondiente al nivel C1.
7. No incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas por la legislación vigente.

### **Tercera. Comisión de Selección**

1. La Comisión de Selección estará integrada por una presidenta, una secretaria y tres vocales.

La Presidenta será la Sra. Francisca Perelló Sastre, en su condición de directora de gestión del EPRTVIB

La Vocal 1 será la Sra. Antonia Cañellas Taberner, en su condición de jefa de la asesoría jurídica del EPRTVIB

La Vocal 2 será la Sra. Teresa Espases González, en su condición de jefa del servicio Jurídico, de la Consellería de Administraciones Públicas y Modernización del Gobierno de las Islas Baleares

El Vocal 3 será el Sr. Joan Cirer Capó, en su condición de miembro del Comité de Empresa del EPRTVIB.

La Secretaria será la Sra. Apolonia Bergas Ferriol, en su condición de jefa de recursos humanos del EPRTVIB.

2. La Comisión no puede actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros. En cualquier caso, tiene que estar presente la presidenta o la secretaria.

3. La Comisión de Selección puede estar asistida por tantos asesores externos como se considere necesario para una mejor evaluación.

4. La Comisión de Selección queda autorizada a resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo el que estas Bases no prevén.

5. La Comisión de Selección podrá dirigirse a los aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico facilitadas en la solicitud para resolver sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, y el aspirante será el responsable de que los datos facilitados sean correctos.

### **Cuarta. Presentación de solicitudes**

Para formar parte de esta convocatoria, la persona solicitante tiene que presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión (ANEXO I)

La solicitud se formalizará según el modelo que figura en el anexo I de estas bases, que estará disponible en el departamento de Recursos Humanos y en la página web del Ente.

La solicitud se tiene que presentar en el EPRTVIB, calle de Madalena n.º 21 de Santa Ponça (Calvià), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes (o en las otras formas de presentación de escritos dirigidos a órganos administrativos que prevé el art. 16.4 de la Ley 39/2015, desde el 1.º de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas –LPACAP-), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases en el BOIB. En el supuesto de que el último día del plazo coincida en día inhábil, este se extenderá al día siguiente hábil.

En el supuesto que la solicitud no se presente de forma presencial en el Departamento de Recursos Humanos del EPRTVIB, sino en las otras formas de presentación de escritos que prevé el art. 16.4 de la LPACAP, se tendrá que enviar una comunicación vía fax (971139331) o e-mail (rrhh@ib3tv.com), antes de las 14.00 horas del último día del plazo, informando de la presentación de la solicitud. Sin la concurrencia de esta comunicación previa vía correo electrónico o fax, no será admitida la solicitud si es recibida por el Ente con posterioridad a la fecha de la finalización del plazo.

2. Documentación a presentar con la solicitud:

Se aportará fotocopia de la siguiente documentación:

- a) Presentación curricular documentada y currículum actualizado. (ANEXO II).
- b) DNI, NIE o pasaporte, en vigor.
- c) Titulación exigida en la base segunda, punto 5, así como los méritos a que se refiere la base quinta de la convocatoria.
- d) Para acreditar la experiencia en las funciones del puesto exigida en la base segunda, punto 5, así como los méritos a que se refiere la base quinta de la convocatoria se aportará:
  - Certificado de vida laboral.
  - Contratos y las prórrogas de contratos, certificados de empresa firmados y sellados de prestación de servicios con indicación de las funciones.
  - Cualquier documento que acredite de manera fehaciente la experiencia en las funciones del puesto.
- e) Certificado de conocimientos de lengua catalana, exigido en la base segunda, punto 6, así como los méritos a que se refiere la base quinta de la convocatoria emitida por la Dirección General de política lingüística, el EBAP u otra entidad homologada.





f) Autobaremación de la relación de méritos presentados (ANEXO III), de acuerdo con las puntuaciones establecidas en la base quinta del presente documento.

g) Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

Los documentos antes mencionados serán imprescindibles para participar en la convocatoria, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.

El EPRTVIB se reserva el derecho a comprobar la veracidad de la documentación/información aportada pudiendo excluir automáticamente del proceso de selección las personas que hayan aportado información no veraz. La presentación de la documentación original será requerida en el momento de la contratación.

3. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello del departamento de recursos humanos o que no cumplan los requisitos, o que cumpliéndolos no llegaran dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4. Los/las aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que se pudieran observar en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, estas circunstancias tendrán que acreditarse documentalmente. De lo contrario no se tendrán en cuenta.

7. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, la Comisión de Selección dictará una resolución que aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Los/las aspirantes dispondrán de 5 días hábiles para hacer reclamaciones o alegaciones ante la Comisión de selección, con la advertencia que si no se presenta ninguna alegación en el plazo de 5 días hábiles, se archivará la solicitud sin más trámite y no se analizará el resto de documentación. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas en la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Con la publicación de esta lista definitiva, se convocará para llevar a cabo las entrevistas personales con una antelación mínima de 5 días hábiles. Las personas que no se presenten a la entrevista personal quedarán excluidas del proceso.

8. Las listas provisionales y definitivas se publicarán a la página web del EPRTVIB (apartado Corporativo - Tablón de anuncios). Con la publicación de estas resoluciones en la página web del Ente, se considerarán efectuadas a todos los efectos las correspondientes notificaciones a los interesados.

9. Para asegurar la confidencialidad de los datos de carácter temporal de los/las aspirantes, en el momento de formalizar la solicitud se les dará un código que será el que utilizarán durante el proceso para la publicación de las listas.

## Quinta. Proceso de selección

Las Bases de la convocatoria se publicarán en la página web del Ente (apartado Corporativo - Tablón de anuncios) y en el BOIB.

La selección de los aspirantes se efectúa mediante:

A. Valoración de méritos (máximo 90 puntos):

### 1. Experiencia profesional (máximo 50 puntos):

Por haber trabajado en tareas propias del puesto de trabajo que se convoca (más allá de los 5 años de experiencia en las funciones del puesto, exigidos en la base segunda de esta convocatoria), se otorgará la puntuación siguiente:

a) Por servicios prestados en administraciones públicas o entidades del sector público: 1 punto por cada mes acreditado, con un máximo de 50 puntos.

b) Por servicios prestados en empresas del sector privado: 0,75 puntos por cada mes acreditado, con un máximo de 40 puntos.

### 2. Titulación (máximo 33 puntos):

Para disponer de titulación superior a la exigida como requisito en la base segunda de esta convocatoria, sin que en ningún caso se pueda valorar la acreditada como requisito. El baremo de titulación es el siguiente:

a) Titulación universitaria oficial, siempre que no se haya tenido en cuenta como requisito, **máximo 23 puntos:**

- Título de licenciado o grado universitario: 10 puntos.

- Título de diplomado universitario o equivalente: 5 puntos.



- Otras titulaciones universitarias, másters o postgrado, con un máximo de 23 puntos:

1. En materia de propiedad intelectual: la valoración se hará otorgando 0,25 puntos por cada crédito LRU y a razón de 0,75 puntos por cada crédito ECTS, con un máximo de 23 puntos
2. En materia de contratación pública: la valoración se hará otorgando 0,20 puntos por cada crédito LRU y a razón de 0,60 puntos por cada crédito ECTS, con un máximo de 20 puntos
3. En otras materias relacionadas con el lugar de trabajo: la valoración se hará otorgando 0,12 puntos por cada crédito LRU y a razón de 0,36 puntos por cada crédito ECTS, con un máximo de 16 puntos.

**b) Otros cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo, máximo 10 puntos:**

- En materia de propiedad intelectual: la valoración se hará otorgando 1,2 puntos cada 10 horas, con un máximo de 10 puntos.
- En materia de contratación pública: la valoración se hará otorgando 1 punto cada 10 horas, con un máximo de 7 puntos.
- En otras materias relacionadas con el puesto de trabajo: la valoración se hará otorgando 0,5 puntos cada 10 horas, con un máximo de 4 puntos.

Si algún certificado o diploma no especifica las horas de duración se computará con un máximo de 2 horas.

### 3 Conocimiento de idiomas (máximo 7 puntos):

- Catalán (máximo 4 puntos):

Certificado C2 o equivalente: 3 puntos

LA o equivalente: 1 punto

- Inglés (máximo 3 puntos):

Certificado B2 o equivalente: 1 punto

Certificado C1 o equivalente: 2 puntos

Certificado C2 o equivalente: 3 puntos

Solo se valorará el certificado de más nivel. Solo serán válidos los certificados de la Escuela Oficial de Idiomas, u otros títulos oficiales.

**B. Entrevista personal (máximo 10 puntos):**

Esta entrevista estará relacionada con los aspectos, contenidos y funciones del puesto de trabajo que se convoca. Se comprobará y valorará la correspondencia entre los méritos y capacidades y las funciones que se tienen que llevar a cabo, con especial mención a los conocimientos de derecho audiovisual y contratación pública.

Los/las candidatos/as serán convocados a través de la web de IB3 y a través de la dirección de correo electrónico facilitada con un mínimo de 5 días hábiles de antelación. Las personas que no se presenten el día y hora que se señale para la entrevista quedarán excluidas automáticamente del proceso.

### Sexta. Calificación final del proceso de selección

La calificación final vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en el baremo de méritos y en la entrevista.

La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.

En caso de empate en las puntuaciones finales entre los candidatos, se establecerán los siguientes criterios de valoración para efectuar el desempate:

a) mayor puntuación en la valoración de méritos.

b) mayor puntuación en la entrevista personal.

Si finalmente persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo.

El tribunal podrá declarar desierto el proceso si ninguno de las personas aspirantes obtuviera una puntuación global igual o superior a 50 puntos.

### **Séptima. Propuesta de la Comisión de Selección**

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará en la página web del Ente el listado provisional de la puntuación total de los aspirantes, ordenada de mayor a menor, que determinará el número de orden de cada candidato obtenido en el proceso de selección.

Los candidatos/as disponen de 5 días hábiles para presentar reclamaciones. Transcurrido el plazo, la Comisión elevará a la Dirección General del EPRTVIB la propuesta de contratación a favor de la persona seleccionada, por haber obtenido la mayor puntuación, así como la bolsa de trabajo definitiva para futuras contrataciones por riguroso orden de puntuación obtenida. La lista definitiva se publicará en la web del Ente, y se cerrará en este momento el proceso de selección.

### **Octava. Funcionamiento de la bolsa de trabajo**

Cuando para futuras necesidades urgentes e inaplazables del servicio, debidamente justificadas, se requiera la contratación temporal de uno/a técnico/a jurídica II se procederá a la llamada del candidato/a de la Bolsa de Trabajo con mayor puntuación y por estricto orden en la lista.

La llamada se hará a todas las personas que estén en la bolsa de trabajo, a través de la dirección de correo electrónico y teléfono que nos haya indicado en la instancia y se dará un plazo máximo de 24 horas, desde el envío del correo electrónico y la llamada, para que acepte o rechace la oferta. En caso de aceptación, se contratará al candidato/a con mayor puntuación.

Se excluirá de la bolsa al candidato/a que haya renunciado o rechazado algún ofrecimiento de contratación sin justificación, que no se incorpore al puesto de trabajo después de la aceptación de la oferta, así como el candidato/a que no haya superado el periodo de prueba (una vez incorporado/da).

Se entienden como causas justificadas para no aceptar la oferta, que el/la candidato/a se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Incapacidad temporal, embarazo, licencia por maternidad, paternidad, adopción o acogida.
- b) Circunstancias personales graves que han tenido lugar en un periodo no superior a 15 días hábiles antes de la fecha en que se realiza la oferta o se produce la incorporación.
- c) Tener un contrato en vigor con mejores condiciones.

En el supuesto de renuncia al puesto por la causa justificada y acreditada c) “tener un contrato en vigor con mejores condiciones”, el orden de la bolsa se modificará, pasando la persona que ha renunciado al lugar por este motivo, en el último lugar de la bolsa.

Las renuncias al puesto por el resto de supuestos a) y b), justificados y acreditados documentalmente, mantendrá el orden en la bolsa.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años desde la publicación en la web del EPRTVIB, salvo que se constituya otra posterior que la sustituya. La inclusión de los aspirantes en esta bolsa de trabajo no generará ningún derecho de contratación sino la espera del llamamiento para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades urgentes e inaplazables del servicio y con los límites de la contratación temporal legalmente establecidos.

### **Novena. Protección de datos**

En conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los candidatos que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente con el propósito gestionar su solicitud de admisión al proceso de selección convocado. Estos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidas para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo, prestan su consentimiento expreso para este propósito.

Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la política de privacidad aplicable a procesos de selección disponible a <https://ib3.org/tauler-danuncis>

### **Décima. Régimen de recursos**

La orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer recurso en vía administrativa ni reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Santa Ponça, 10 de diciembre de 2019

**Director general del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares**  
Andreu Manresa Monserrat





Ens Públic de  
Radiotelevisió de  
les Illes Balears

(ANEXO I)

## SOLICITUD DE ADMISIÓN

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| CÓDIGO                                |  |
| FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD |  |

|                  |  |
|------------------|--|
| PRIMER APELLIDO  |  |
| SEGUNDO APELLIDO |  |
| NOMBRE           |  |

|                      |  |
|----------------------|--|
| TELÉFONO DE CONTACTO |  |
| CORREO ELECTRÓNICO   |  |

☐ SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE TÉCNICO JURÍDICO II Y LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

FIRMA

\_\_\_\_\_

Resguardo para el interesado

CÓDIGO

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

### **Información básica sobre privacidad**

**Responsable:** ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ISLAS BALEARES

**Finalidad:** Gestionar la solicitud de admisión al proceso de selección convocado.

**Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica a la información adicional

**Información adicional:** Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la política de privacidad aplicable a procesos de selección, disponible en <https://ib3.org/tauler-danuncis>

RESGUARDO DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO JURÍDICO II DEL ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ISLAS BALEARES I LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

C. de Madalena, 21 Polígon Son Bugadelles 07180 Santa Ponça (Calvià) Tel. 971 139 333 - <https://ib3.org>





Ens Públic de  
Radiotelevisió de  
les Illes Balears

(ANEXO II)

## PRESENTACIÓN CURRICULAR

|                |                   |                     |              |
|----------------|-------------------|---------------------|--------------|
| Apellidos:     |                   | Nombre:             |              |
| DNI:           | Fecha nacimiento: | Nacionalidad:       |              |
| Dirección:     |                   | Núm.                | Piso /puerta |
| Código postal: | Localidad:        |                     |              |
| Teléfono:      |                   | Correo electrónico: |              |

### REQUISITOS:

- ☐ DNI/ NIE
- ☐ Titulación requerida según el punto 5 de la base segunda.
- ☐ Experiencia mínima exigida: 5 años de experiencia en las funciones del puesto.
- ☐ Certificado de conocimientos de lengua catalana: certificado nivel C1.
- ☐ Manifiesto no haber incurrido en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas por la legislación vigente.

La persona firmante adjunta currículum documentado, relación de los méritos i la autovaloración de los mismos para participar en la selección de la oferta de ocupación para la categoría de Técnico Jurídico II y la formación de una bolsa de técnicos jurídicos para contrataciones laborales temporales.

Fecha y firma

C. de Madalena, 21 Polígon Son Bugadelles 07180 Santa Ponça (Calvià) Tel. 971 139 333 - <https://ib3.org>





Ens Públic de  
Radiotelevisió de  
les Illes Balears

(ANEXO III)

## AUTOVALORACIÓ DE LA RELACIÓ DE MÈRITS

Relación de méritos aportados:

Los documentos irán ordenados correlativamente y han de coincidir el número de orden con el número apuntado en cada documento que se adjunta:

| Núm.de orden | Documento | Núm. horas | Puntuación de los méritos |
|--------------|-----------|------------|---------------------------|
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |
|              |           |            |                           |

C. de Madalena, 21 Polígon Son Bugadelles 07180 Santa Ponça (Calvià) Tel. 971 139 333 - <https://ib3.org>

